



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0001/06/16

FOLIO No.

09/2016-00728

VALIDO HASTA:

29 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación

☒ Definitiva ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☐ Maderables ☒ No Maderables

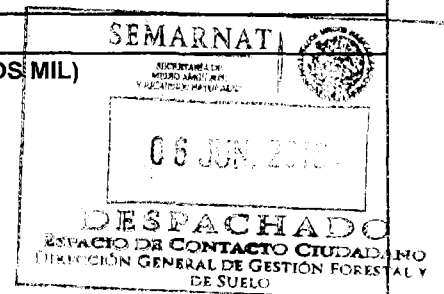
Nombre o Razón Social: **EXIMEX PLUS, S.A. DE C.V.**

Reg. Fed. de Caus.: **EPL920911UQ0**

Descripción del producto a importar: **FOLLAJE, HOJAS, RAMAS, CONOS SIN SEMILLA Y DEMÁS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI FRUTOS, JILLOS, NUEVOS, SECOS SIN RECUBRIMIENTO, Calamus tetradactylus; Corchorus capsularis; Pino, Pinus tabuliformis; Betula sp.; Sisal, Agave sisalana; Smilax aspera; Cuscuta chinensis; Calamus beccarii; Encino, Quercus fabri; Junco agrupado, Scirpoides holoschoenus** Fracción arancelaria: **0604.90.99**

Cantidad: **200,000 (DOSCIENTOS MIL)**

Unidad de medida: **Piezas**



Aduana de entrada: **AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, DF., MANZANILLO, COL., LAZARO CARDENAS, MICH.**

Destino dentro del país: **ESTADO DE MÉXICO**

País de origen: **CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)**

País de procedencia: **CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)**

Aduana de salida (solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN PROCEDENCIA Y QUE VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: **LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA**

PUESTO: **EL DIRECTOR GENERAL**

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 DE JUNIO DE 2016	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA